



COLEGIO SAINT DOMINIC
VIÑA DEL MAR-CHILE

Protocolo COVID19

Versión: 010
Vigente desde:
junio, 2023.
Página: 1 de 8



COLEGIO SAINT DOMINIC
VIÑA DEL MAR · CHILE

PROTOCOLO COVID19

(Incluye medidas obligatorias de seguridad y salud que se han dictado por la Autoridad Sanitaria y Ministerio de Educación)

Elaborado por:	Aprobado por:
Genara Garrido, Asesora en Prevención de Riesgos	Patricio Galleguillos, Rector



ÍNDICE

OBJETIVO.....	3
I. MEDIDAS SANITARIAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.....	3
1.1. CLASES Y ACTIVIDADES.....	3
1.2. DISTANCIA FÍSICA Y AFOROS.....	3
1.3. USO DE MASCARILLA.....	3
1.4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN VIGENTES.....	4
1.5. EN SALAS DE PRIMEROS AUXILIOS.....	4
II. PROTOCOLO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA, INVESTIGACIÓN DE BROTES Y MEDIDAS SANITARIAS.....	5
2.1. OBJETIVO.....	5
2.2. DEFINICIONES.....	5
2.3. GESTIÓN DE CASOS COVID-19 EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.....	6
2.4. RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES:.....	8



OBJETIVO

El Colegio Saint Dominic ha elaborado el siguiente documento que corresponde a una actualización del Protocolo de medidas sanitarias y vigilancia epidemiológica dictaminado por el Ministerio de Salud y Ministerio de Educación, para establecimientos educativos en un escenario de disminución paulatina de casos COVID-19, estableciendo las medidas preventivas necesarias para resguardar la seguridad y salud de toda la comunidad, frente al riesgo de contagio de covid-19 en nuestro establecimiento educacional.

I. MEDIDAS SANITARIAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.

1.1. CLASES Y ACTIVIDADES

De acuerdo a las instrucciones del Ministerio de Educación, el colegio debe realizar actividades y clases presenciales de forma obligatoria.

1.2. DISTANCIA FÍSICA Y AFOROS

Considerando que más del 80% de estudiantes del Colegio Saint Dominic cuenta con su esquema de vacunación completo, es que se elimina la restricción de aforos en todos los espacios del establecimiento.

1.3. USO DE MASCARILLA

Según lo establecido en Resolución Exenta 699 del 14 de junio del 2023, del Ministerio de Salud:

“Uso de mascarillas en establecimientos educacionales. Dispóngase el uso obligatorio de mascarillas para las personas mayores de 5 años en actividades escolares realizadas en espacios cerrados dentro de establecimientos educacionales, de los niveles básicos y medio, tanto público como privado.

Los trabajadores y trabajadoras del nivel parvulario también deberán cumplir con la obligación establecida en el párrafo anterior.

Aquellas personas con condiciones de salud o enfermedades en que el uso de la mascarilla pueda afectar su salud o desarrollo, podrán eximirse de la obligación señalada en el párrafo anterior, haciendo uso de mascarilla según tolerancia.”.



1.4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN VIGENTES

- Ventilación permanente de las aulas y espacios comunes, manteniendo abierta al menos una ventana o la puerta. En todos los recreos y al finalizar la jornada, se realiza ventilación cruzada para generar corrientes de aire.
- Lavarse las manos con jabón o uso de alcohol gel cada 2 o 3 horas (toda la comunidad educativa).
- Desinfección de superficies al finalizar la jornada escolar.
- Seguir el protocolo de transporte escolar, que incluye mantener una lista de pasajeros y la ventilación constante.
- Realizar actividad física en lugares ventilados o al aire libre cuando sea posible.
- Uso de mascarilla en el periodo de seguimiento del brote, según lo indique la autoridad sanitaria.

1.5. EN SALAS DE PRIMEROS AUXILIOS

- La atención de estudiantes en lo posible debe ser breve.
- En caso de usar la camilla, el papel debe ser reemplazado cada vez que un estudiante entre en contacto con ella.
- EL personal de salud del colegio deberá realizar el lavado de manos y desinfección de superficies y elementos que hayan tenido contacto con los estudiantes.
- El estudiante al ingresar deberá aplicarse alcohol gel en sus manos.
- Para casos de detección de estudiantes con síntomas asociados a covid-19, el personal de salud del colegio deberá aplicar el siguiente protocolo:
 1. Llamar al apoderado del estudiante para ser retirado del establecimiento y solicitar llevar a un centro asistencial.
 2. Derivar al alumno a la sala de aislamiento mientras llegue su apoderado a retirar.
 3. Una vez que se retire el estudiante, llamar a un auxiliar de servicio para realizar la limpieza y desinfección de la sala aislamiento.



II. PROTOCOLO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA, INVESTIGACIÓN DE BROTES Y MEDIDAS SANITARIAS

2.1. OBJETIVO

Establecer las directrices de acción para aquellos casos covid-19 que se presenten en el establecimiento.

2.2. DEFINICIONES

Según última actualización de definiciones publicada por Ministerio de Educación, publicada oficialmente en Marzo/2023, se entiende como:

Caso sospechoso:

- a. Persona que presenta un cuadro agudo con al menos tres síntomas de los que se indican en la normativa vigente². Se considera síntoma un signo nuevo para la persona y que persiste por más de 24 horas.
- b. Persona que presenta una infección Aguda Respiratoria Grave que requiere hospitalización.

Medidas y conductas:

- Realizarse un test PCR o prueba de detección de antígenos disponibles para SARS-CoV-2.
- No asistir al establecimiento educacional hasta tener el resultado negativo del test.

Caso confirmado:

- a. Persona con una prueba de PCR para SARS-CoV-2 positiva.
- b. Persona que presenta una prueba de detección de antígenos para SARS- CoV-2 positiva, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test.

Si una persona resulta positiva a través de un test de antígeno (no de anti- cuerpos) realizado fuera de la red de laboratorios acreditados por la SEREMI de Salud, debe seguir las mismas conductas respecto a días de aislamiento. Se recomienda realizar un test dentro de un centro de salud habilitado.

Medidas y conductas:

- Dar aviso inmediato al establecimiento educacional, el cual deberá informar a las y los apoderados del curso para que estén alerta a la presencia de nuevos síntomas en otros



miembros de la comunidad escolar. Quienes presenten síntomas, se deben realizar un PCR o un test de antígeno para SARS-CoV-2 y permanecer en el hogar hasta la entrega de resultados.

- Mantener aislamiento por 5 días desde la aparición de los síntomas. Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 5 días después de la toma de la muestra. No obstante, el periodo de aislamiento puede variar según la evolución de la enfermedad o la actualización de la normativa vigente.

Contacto estrecho:

Las personas consideradas contacto estrecho serán definidas solo por la Autoridad Sanitaria en caso de confirmarse un brote, y la misma determinará si se cumplen las condiciones para ser contacto estrecho. No se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 90 días después de haber sido confirmado.

2.3. GESTIÓN DE CASOS COVID-19 EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Estado	Descripción	Medidas
CASO SOSPECHOSO	1 estudiante, párvulo o funcionario probable4 o confirmado.	Aislamiento del caso confirmado o probable según normativa vigente. La persona deberá comunicar su condición al EE para que este informe a los apoderados y a los trabajadores que hayan estado expuestos. La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas, en el caso de párvulo o estudiantes, se sugiere a los apoderados apoyar esta medida. De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para caso sospechoso. Refuerzo permanente de las medidas preventivas precedentemente señaladas.



<p>CASO PROBABLE O CONFIRMADO</p>	<p>1 estudiante, párvulo o funcionario probable4 o confirmado.</p>	<p>Aislamiento del caso confirmado o probable según normativa vigente. La persona deberá comunicar su condición al EE para que este informe a los apoderados y a los trabajadores que hayan estado expuestos. La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas, en el caso de párvulo o estudiantes, se sugiere a los apoderados apoyar esta medida. De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para caso sospechoso. Refuerzo permanente de las medidas preventivas precedentemente señaladas.</p>
<p>BROTOS O CONGLOMERADOS PRIORIZADOS</p>	<p>5 o más casos de estudiantes, párvulos o funcionarios confirmados o probables, con o sin nexos epidemiológicos comunes, con fecha de inicio de síntomas (FIS) en los últimos 7 días, independiente del curso al que pertenezcan estos casos.</p>	<p>Aislamiento del o los casos confirmados o probable según normativa vigente. La Dirección del EE deberá informar de esta situación a los apoderados, a los trabajadores que hayan estado expuestos y a la SEREMI de Salud. La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas: en el caso de párvulos o estudiantes, se sugiere a los apoderados apoyar esta medida. De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para caso sospechoso. La Autoridad Sanitaria realizará la investigación epidemiológica, dando prioridad siempre a aquellos EE con mayor número de casos y/o que presenten situaciones de gravedad o EE de mayor vulnerabilidad, y entregará las medidas de Salud Pública para detener la propagación del virus dentro del EE; como la suspensión de clases presenciales de cursos, niveles, ciclos o del EE completo de acuerdo a la situación epidemiológica encontrada en la investigación. Además, reforzará otras medidas preventivas en el EE como: ventilación cruzada, lavado frecuente de manos, limpieza, desinfección de superficies y evitar aglomeraciones, entre otras. El brote o conglomerado se dará por finalizado cuando hayan transcurrido 7 días sin nuevos casos confirmados en el EE, desde el último caso confirmado asociado al evento registrado.</p>



<p>BROTE O CONGLOMERADO NO PRIORIZADO</p>	<p>2 a 4 casos de estudiantes, párvulos o funcionarios confirmados o probables, con o sin nexo epidemiológico común, con fecha de inicio de síntomas (FIS) en los últimos 7 días, independiente del curso al que pertenezcan estos casos.</p>	<p>Aislamiento del (de los) caso(s) confirmado o probable según normativa vigente. La Dirección del EE deberá informar de esta situación a los apoderados y a los trabajadores que hayan estado expuestos. No es necesario en estas situaciones informar a la SEREMI de Salud. Sin embargo, en colegios con bajo número de estudiantes y/o de difícil acceso por su ubicación geográfica, se recomienda informar a la Autoridad Sanitaria. La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas: en el caso de párvulos o estudiantes, se sugiere a los apoderados apoyar esta medida. De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para caso sospechoso. Además, el EE deberá reforzar otras medidas preventivas como: ventilación cruzada, lavado frecuente de manos, limpieza, desinfección de superficies y evitar aglomeraciones, entre otras. El brote o conglomerado se dará por finalizado cuando hayan transcurrido 7 días sin nuevos casos confirmados en el EE, desde el último caso confirmado asociado al evento registrado.</p>
---	---	--

2.4. RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES:

- ✓ En la medida que se pueda, controlar la temperatura de sus hijos/as antes de salir de su casa, evaluando además, la posible presencia de algún otro síntoma propio del Covid-19.
- ✓ Si presenta temperatura sobre 37,8° u otro síntoma de los ya mencionados, deberá acudir a un centro asistencial y no asistir al colegio hasta que sea evaluado por un médico. Además, deberá dar **aviso inmediato al establecimiento** para tomar las medidas preventivas.
- ✓ Se solicitará que todo estudiante que tenga cuadros alérgicos estacionales o crónicos se informe de éstos a las autoridades de la sección por la vía de certificados médicos actualizados.